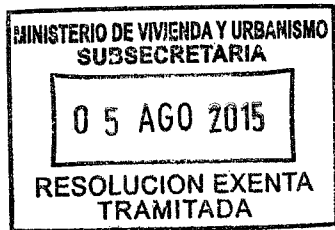


J. SS/CAS/MVL
Int. N° 795/2015



OTORGA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D. S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A FAMILIAS QUE INDICA DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO, DE LA REGIÓN DE TARAPACA./

05 AGO 2015

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5861 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6.405, (V. y U.), de fecha 13 de agosto de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de junio del año 2012, dentro de las cuales se encuentra el grupo "Villa Solidaridad III", Código Umbral N° 84969, integrado por 95 familias de la comuna de Alto Hospicio, de la Región de Tarapacá;
- d) La Resolución Exenta N° 9.942, (V. y U.), de fecha 12 de diciembre de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 8.767, (V. y U.), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de noviembre de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, dentro de las cuales se encuentra el grupo "Gladys Marin I", Código Umbral N° 85871, compuesto por 57 familias de la comuna de Alto Hospicio, de la Región de Tarapacá;
- e) La Resolución Exenta N° 6.180, (V. y U.), de fecha 22 de agosto de 2013, que aprueba nómina de grupos seleccionados que participaron del llamado a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, al 31 de julio de 2013, dentro de las cuales se encuentran los grupos "Santa Marta II", Código Umbral N° 88869, integrado por 10 familias, y "Santa Marta III", Código Umbral N° 88877, que componen 10 familias, ambos de la comuna de Alto Hospicio, de la Región de Tarapacá;
- f) La Resolución Exenta N° 8.616, (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2013, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a los 34 integrantes del comité de vivienda "Gladys Marin", Código Umbral N° 88143, de la comuna de Alto Hospicio, de la Región de Tarapacá;



- g) El Ord. N° 1.685, del Director del SERVIU de la Región de Tarapacá, de fecha 22 de junio de 2015, mediante el cual se solicita asignación directa de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda para 29 familias que adscribirán al proyecto "Conjunto Habitacional Santa Rosa de Alto Hospicio I", y para 5 familias que adscribirán al proyecto "Conjunto Habitacional Santa Rosa de Alto Hospicio II", ambos proyectos de la comuna de Alto Hospicio, de la Región de Tarapacá, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, a los proyectos Conjunto Habitacional Santa Rosa de Alto Hospicio I", y "Conjunto Habitacional Santa Rosa de Alto Hospicio II", se adscribieron los grupos beneficiados mediante las resoluciones citadas en los Vistos c), d) y e), quedando 34 viviendas disponibles.
- b) Que de acuerdo a lo planteado en el oficio citado en el Visto g), la asignación de los subsidios solicitados, permitirá factibilizar en un 100% los proyectos "Conjunto Habitacional Santa Rosa de Alto Hospicio I", y "Conjunto Habitacional Santa Rosa de Alto Hospicio II", ambos proyectos de la comuna de Alto Hospicio.
- c) Que según da cuenta el oficio citado en el Visto f), las familias para las cuales se solicita el beneficio presentan una situación de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese directamente un subsidio habitacional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, por un monto de hasta **1.215,11** Unidades de Fomento, a cada una de las personas que se detallan en la siguiente tabla:

N°	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cédula de Identidad	DV	N° Informe Final AD
1	NICOLE	ALFARO	PEDREROS	18005033	3	5288
2	ROSA	ARACENA	CASANGA	10651067	9	5373
3	LILIANA	ARENAS	ARENAS	10747237	1	5289
4	HERIBERTO	CABEZA	SEPULVEDA	9694968	5	5712
5	ANGEL	CAYO	CAYO	17639441	5	5380
6	YASNA	CHEPILLO	MARIN	17016364	8	5369
7	JONATHAN	DIAZ	CELEDON	17138113	4	5344
8	MARJORIE	ESPINOZA	BECERRA	16226466	4	5669
9	IGNACIO	ESPINOZA	MENDEZ	18442273	5	5356
10	MOISES	FIGUEROA	ALEGRIA	18007543	7	5377
11	DANIEL	FUENTES	PEREIRA	13840955	4	5366
12	JONATHAN	GALLEGUILLOS	SAAVEDRA	16055120	8	5381
13	GIANINA	GARCIA	GOMEZ	18490156	0	5368
14	JESUS	GONZALEZ	VERGARA	18764091	1	5363
15	JENNIFER	LAFUENTE	ZEGARRA	16865345	k	5345
16	HERNAN	MAMANI	CASTRO	15687318	7	5355
17	FHALLO	MANRIQUEZ	ESTAY	17095133	6	5376
18	CAROLINA	MARTINEZ	CORTEZ	17432764	5	5348
19	VIVIANA	MARTINEZ	CORTEZ	15002958	9	5346
20	ALVARO	MEDINA	RODRIGUEZ	15006637	9	5670
21	HERMAN	MORFI	LOPEZ	15924174	2	5378
22	EDGARD	OLMOS	TAPIA	18262933	2	5379
23	HERNAN	RAJIDI	KULM	16866650	0	5353
24	PATRICIA	RIOS	CORTEZ	18263141	8	5371
25	REBECA	ROJAS	LEON	10198629	2	5282
26	NICOLAS	RUBINA	KOBILIC	13417432	3	5382
27	EVELYN	SEGUNDO	CLAROS	22812888	0	5287
28	CLAUDIO	TAPIA	MORFI	16865933	4	5358
29	WELMER	TUDELA	GARATE	13640914	k	5375
30	YESENIA	VEGA	ALFARO	18003990	2	5284



31	ENMA	VITTERI	VARGAS	14685814	7	5668
32	MAURICIO	YAÑEZ	VALENZUELA	15001928	1	5385
33	MAICOL	YOVIC	DIAZ	17095741	5	5354
34	JOHAN	ZEGARRA	CASANGA	12611707	8	5383

- Exímese a los beneficiarios de la presente resolución del requisito de contar con Ficha de Protección Social, conforme al artículo 3, letra g), establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- Los subsidios habitacionales otorgados por la presente resolución podrán aplicarse sólo en alguno de los proyectos denominados "Conjunto Habitacional Santa Rosa de Alto Hospicio I", y "Conjunto Habitacional Santa Rosa de Alto Hospicio II", ambos de la comuna de Alto Hospicio. En caso de renunciar al proyecto, los beneficiarios serán reemplazados por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, a través del acto administrativo correspondiente.
- Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a un total de **41.313,74 Unidades de Fomento**, se imputaran a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Tarapacá, para el año 2015.

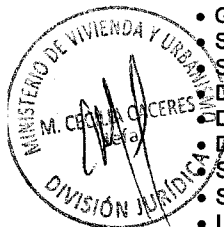
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO.

(Signature)

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO